



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
ARANDA DE DUERO (BURGOS)
Concejalía de Festejos y Juventud

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES CARNAVALESCAS PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2017

Al objeto de fomentar la participación ciudadana en el próximo carnaval, la Concejalía de Festejos y Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero establece las bases reguladoras de las ayudas que se otorgarán a las agrupaciones carnaavalescas que intervengan en el desfile de Carnaval, de acuerdo con las siguientes,

BASES

PRIMERA.- La celebración del desfile de Carnaval tendrá lugar el sábado, 25 de febrero de 2017, a las 19,00 h. discurriendo por un itinerario dispuesto por la organización. La concentración, de las agrupaciones participantes será inexcusablemente a las 18:30 horas y las carrozas deberán estar colocadas a las 17,30 h. en la Avda. de Burgos, o lugar donde la organización del mismo indique en su momento.

SEGUNDA.-

2.1.- Podrán participar las agrupaciones o entidades culturales, artísticas, recreativas, juveniles, así como asociaciones de barrios y de vecinos, peñas, clubes, colegios y cuantos estén interesados, siempre que estén legalmente constituidos y registrados en el registro correspondiente, y tengan fijado su domicilio en el municipio de Aranda de Duero (y/o subsidiariamente podrán admitirse agrupaciones de la Ribera del Duero), así como los grupos de personas no asociadas (nota: en el caso de que se trate de un grupo de estas características uno de los miembros ha de asumir el papel de representante sobre el/la que recaerá la responsabilidad en nombre del grupo; habrá de ser una persona mayor de edad, con plena capacidad de obrar y no sujeto a inhabilitación y/o incompatibilidad para contratar con una Administración Pública).

2.2.- Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad, salvo que se opte a las dos modalidades de ayudas previstas en los apartados 4.1 y 4.3 de estas bases.

2.3.- Queda excluida la participación en el desfile de carnaval de entidades que desarrollan actividades económicas o profesionales de carácter lucrativo.

TERCERA.- Para participar en el desfile y obtener la ayuda será necesario cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.- Cada miembro de la agrupación tendrá que ir ataviado con atuendos propios del carnaval. No será objeto de ayuda las agrupaciones que participen con el atuendo de años anteriores.

3.2.- El número mínimo de integrantes de las agrupaciones es de veinte personas (20).

3.3.- Si la agrupación se acompaña de carroza, artilugio, ingenio o artefacto, éste deberá tener como máximo las siguientes dimensiones: largo 6 m., de ancho 2,5 m. y alto 2,5m. Su transporte hasta el lugar de inicio del desfile, durante el mismo y su retirada es por cuenta de la agrupación, debiendo velar en todo momento por su seguridad y la del resto de participantes y público asistente; siendo a cargo de la agrupación la responsabilidad sobre el mismo y derivada de aquél.

3.4.- La agrupación deberá participar al completo en el desfile, que se celebrará el sábado de Carnaval, de una forma activa e ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar dónde figure de forma visible el nombre de la entidad y el nombre dado a la agrupación carnaavalesca.

3.5.- La vigilancia, atención y cuidado de personas menores de edad que participen en el desfile será responsabilidad única de la entidad con la que se han inscrito.

3.6.- Con objeto de garantizar la seguridad de los participantes y público asistente queda prohibida la participación de animales y la utilización de cualquier artificio pirotécnico.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
ARANDA DE DUERO (BURGOS)
Concejalía de Festejos y Juventud

3.7.- La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones conforme a la ficha de inscripción presentada por cada una de ellas.

CUARTA.- Las ayudas se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios y cantidades:

4.1.- Agrupación Musical: Si la agrupación carnavalesca se acompaña de un grupo musical (tipo Charanga o fanfarria) de no menos de 8 instrumentos, recibirá 500 € como ayuda.

4.2.- Equipo de música: Si la agrupación carnavalesca aporta equipo de música recibirá una ayuda de 104 €.

4.3.- Carroza: Si la agrupación carnavalesca aporta una o más carrozas recibirá una ayuda de 260 €. Se entenderá por carroza la estructura de madera o metálica que traccionada por un vehículo a motor y revestida de decoración carnavalesca integre la fisonomía de los colectivos que se inscriban en el carnaval en el apartado de Ampas y Agrupaciones.

QUINTA.- El plazo y lugar de presentación serán los siguientes:

5.1.- La solicitud de inscripción estará disponible en la Concejalía de Festejos (Avda. El Ferial nº 2 –Casa de la Juventud-) de Aranda de Duero Tfno: 947 51 12 73 y en la web www.arandadeduero.es

5.2.- La solicitud junto con la documentación requerida, deberá presentarse en la Concejalía de Festejos.

5.3.- El plazo de inscripción finaliza el 10 de febrero de 2017 (pudiendo ser prorrogado, por la Concejalía de Festejos, si así lo viera oportuno).

SEXTA.- Las agrupaciones deberán presentar la siguiente documentación:

6.1.- Solicitud de inscripción mediante impreso que se adjunta en el Anexo de estas bases.

SÉPTIMA.- Será prerrogativa de la organización establecer el orden de salida del desfile y establecer cualquier variación en el mismo (incluida su suspensión), en atención a las circunstancias climatológicas, de orden público y protección civil, de tráfico, artísticas o de otro orden que acontezcan el día previsto.

OCTAVA.- No se permitirá la inscripción de las agrupaciones musicales que teniendo a lo largo del año una composición de unidad se fraccionen en más de un cuerpo musical con ocasión de este acto (aunque dispongan del número mínimo de 8 miembros), para con ello poder optar a una duplicidad de ayudas por este concepto (esta circunstancia se apreciará por la organización y su decisión no admitirá recurso alguno).

NOVENA.- La inscripción en este desfile supone por el solicitante su compromiso de participación y la absoluta aceptación de estas bases.

DÉCIMA.- Todas las discrepancias que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación de estas bases se resolverán conforme al criterio que la organización establezca sin poder ser objeto de recurso o de alegación alguna.